



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:60572/2013

VISTO lo solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico; teniendo en consideración lo informado por la citada Dependencia a fs. 43 y las Directoras del Instituto de Humanidades y del Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades a fs. 49, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

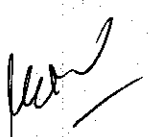
RESUELVE:

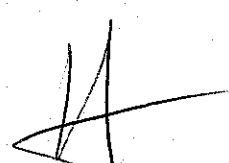
ARTÍCULO 1º.-Hacer lugar a lo solicitado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico y, en consecuencia, rectificar el Art. 1º de la Resolución HCS 638/2015, donde dice "...en el predio de Ciudad Universitaria ubicado entre Av. Cruz Roja Argentina, SECyT, Laboratorio de Hidráulica por el norte, el extremo este de la UTN por el oeste y el área de reserva verde al sur de la Ciudad Universitaria", debe decir "...en el predio delimitado por la calle peatonal Deodoro Roca (ex Pasaje Los Paraísos) al norte, Av. Norez Martínez al este, Av. Cruz Roja Argentina al sur y Av. Valparaíso al oeste, correspondiente a la zona 6 del Plan de Reordenamiento Territorial y Espacio Público".

ARTÍCULO 2º.-Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1318